



# BOLETIN OFICIAL DE LA



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

### 1 Acuerdos de la junta directiva

#### 1.1 - Comunicados

##### COMUNICADO FBT

Se comunica a los entrenadores y propietarios de los caballos participantes del Premio “Criterium dels 2 anys” a disputar en el Hipódromo Son Pardo el próximo 25 de noviembre de 2018 que esta carrera ha sido designada para la cuarentena. Por este motivo han de haber concentrado los caballos participantes a las 14,05 horas en los boxes de cuarentena situados en la curva norte del Hipódromo Son Pardo.

#### 1.2 - Lista de Forfaits

Queda EXCLUIDO del forfait-list del IEHM:

- Bennasar Riera Bartolome (20/11/2018)
- Jaume Mulet, Sebastian Carlos – Ecurie Claudia (19/11/2018)

### 2 Caballos admitidos a correr

#### NACIONAL

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
GENERAL MAURITIUS	M	A	2016	SAXO DE VANDEL (FR) TAGS PRINCESS (US)	CUADRA MAURITIUS CORNIC ALAIN CLAUDE CHRISTIAN PEREIRA DANIEL MARTIN

#### IMPORTADO CASTRADO

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
ANICET LE FOL (FR)	C	C	2010	LOOK DE STAR (FR) ODILE FOLLE (FR)	CUADRA BERARDI IVAN VITTORIO BERARDI IVAN VITTORIO BERARDI FEDERICO

### 3 Compra/venta

#### 3.1 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
22/11/2018	UNION DE MALAC (FR)	HERMANOS MASCARO PUIGSERVER PUIGSERVER GRIMALT JUANA	CUADRA ES LLORER BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO
22/11/2018	EBEK HANOVER	PEÑA DALE CAFÉ PONS OLIVES JOSE LUIS	PEÑA BONANZA PEÑA BONANZA S.L.
22/11/2018	GIGI SM	CUADRA SON MAS VELL MESQUIDA RIERA II PEDRO	HERMANOS MUNTANER MUNTANER BAUZA JUAN
22/11/2018	ULTRA SES PLANES	SUSAN ROSEMARY MANNERS MANNERS SUSAN ROSEMARY	MAXIMO POLO HERRERO POLO RIVEIRO MERCEDES DE LOS ANGELES
22/11/2018	ISOLA (DK)	PEÑA CONTESTI JAIME CONTESTI MORA	CUADRAS CRESPI CRESPI SASTRE GABRIEL

### 4 Programación

#### 4.1 - Hipodrom Municipal de Maó

Diumenge 2 de Decembre de 2018. **JORNADA ASTROT**

- Premi POTROS:** Per a poltres de 2 anys nacionals. 2280 mts. Autostar. Minim 3 participants. 400€ (200 al 1er, 100 al 2on, 60 al 3er i 40 al 4rt) Matrícula 8€. Trot enganxat.
- Premi FAMOUS QUALITY:** Per 3 i més anys nacionals. 2280 mts. Autostar. 400€ (200 al 1er, 100 al 2on, 60 al 3er i 40 al 4rt). Trot enganxat.
- Premi FAVORITE FLIGNY:** Per 3 i més anys internacionals 2280 mts. Autostar. 400€ (200 al 1er, 100 al 2on, 60 al 3er i 40 al 4rt). Trot enganxat.
- Premi FIRST CLASS:** Per 3 i més anys internacionals. 2280 mts. Autostar. 400€ (200 al 1er, 100 al 2on, 60 al 3er i 40 al 4rt). Trot enganxat.
- Premi FRANCE VOIRONS:** Per 3 i més anys internacionals. 2280 mts. Autostar. 400€ (200 al 1er, 100 al 2on, 60 al 3er i 40 al 4rt) Trot enganxat.
- Premi FOR A QUICK:** Per 3 i més anys internacionals. 2280 mts. Autostar. 400€ (200 al 1er, 100 al 2on, 60 al 3er i 40 al 4rt). Trot enganxat.
- Premi ESPECIAL NACIONALS:** Per 3 i més anys nacionals. Lliure inscripcio. 2280 mts. Autostar. 600€ (300 al 1er, 150 al 2on, 100 al 3er i 50 al 4rt). Trot enganxat.

“A la carrera especial nacionals, s’afegirà com a premi una inseminacio del semental UNIVERS DE PAN, queda **exclòs** el guanyador de l’especial per nacionals d’una altre jornada ASTROT a un altre hipòdrom, nomès podrà participar a carrera normal”

<<<<<<< **PRESENTACIO POLTRES GENERACIO “H”>>>>>>>>**

AL GUANYADOR DE CADA CARRERA OBTENDRÀ L’OBSEQUI D’UN INDIOT/GALL D’INDI

MATRICULES GRATUITRES PER A SOCIS ASTROT, ELS NO SOCIS MATRICULES 20€

**ABONAMENT MATRICULA NO SOCIS, ABANS DE DIMECRES DIA 28 A LES 21H.**

Tancament d’inscripcions: dilluns dia 26 a les 20:00 hores amb formulari escrit a l’hipòdrom, i dimarts dia 27 a les 10:00 hores a iTrot.

Tancament de forfaits: dimecres dia 28 a les 20:00 hores amb formulari escrit a l’hipòdrom, i dijous dia 29 a les 10:00 hores a iTrot.

Tancament declaración de monta: dijous dia 29 fins les 12:00 hores a iTrot.

## 5 Sanciones

### 5.1 - Hipodrom Municipal de Maó

Fecha 18/11/2018

#### **Premi ELENA DE PIENCOURT**

Se propone imponer 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a GARDES MONTAÑES JOSE AGUSTIN, J. n 20648, conductor de FESTER, Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando y perjudicando al caballo nº 3 Unica de Torrella (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 30 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 10/12/2018 al 16/12/2018, ambos inclusive.

#### **Premi EPONA DU PASSAGE**

Se propone amonestar a GARDES MONTAÑES JOSE AGUSTIN, J. n 20648, conductor de ULYSSE BOY (FR), Por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando al caballo nº 2 Appo du Parne molestándolo levemente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 59 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

## 6 Acuerdos del comisario

### 6.1 - Hipodrom Son Pardo

#### **PLIEGO DE CARGOS DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 9/2018 ABIERTO POR EL DOPAJE DEL CABALLO ELGIERS WEST**

El Sr. Instructor del Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave instruido en relación al resultado del control antidoping realizado al producto ELGIERS WEST después de haberse disputado el "Premio Riggy", celebrado el pasado día 5 de octubre de 2018 en el Hipódromo Son Pardo, resultando POSITIVO por la sustancia prohibida TRIAMCINOLONE ACETONIDE, formulo el presente Pliego de cargos conforme a lo previsto en el art. 49 del Reglamento Disciplinario de la F.B.T. en base a los siguientes

#### **HECHOS**

1.- Que el resultado del control antidoping realizado al caballo ELGIERS WEST después de haberse disputado el "Premio Riggy", celebrado el pasado día 5 de octubre de 2018 en el Hipódromo Son Pardo, ha resultado positivo en el control antidopaje efectuado después de la carrera por la sustancia prohibida TRIAMCINOLONE ACETONIDE.

2.- Que una vez comunicado el resultado del control antidopaje efectuado al caballo ELGIERS WEST tanto el Sr. Mateo Riera Bennasar como entrenador, y la Sra. Juana Cardona Boned como propietaria del caballo ha renunciado al derecho que les asistía de solicitar el análisis de la muestra B o contraanálisis de dicho control antidopaje.

3.- El Laboratorio LCH de París ha suscrito informe de la analítica de las muestras biológicas extraídas al caballo ELGIERS WEST en la que se concluye que se ha detectado la sustancia prohibida Triamcinolone Acetonide en una cantidad baja.

4.- Que durante la instrucción del presente Expediente el entrenador Sr. Mateo Riera Bennasar ha alegado que el caballo ELGIERS WEST padeció un agarrotamiento muscular en la espalda derecha por lo que le administró un inyectable intraarticular que contenía la sustancia dopante detectada. Asimismo ha manifestado su arrepentimiento por lo sucedido y que ha sido producto de un error en el cómputo del período de eliminación de la sustancia prohibida detectada en el organismo del caballo.

5.- Que durante la instrucción la propietaria Sra. Juana Cardona Boned ha alegado desconocer el origen de este positivo y que sólo fue informada por el entrenador Sr. Mateo Riera Bennasar después de habersele comunicado el resultado del control antidopaje por parte de la Federación.

6.- Que tanto el Sr. Mateo Riera Bennasar, como entrenador, como la Sra. Juana Cardona Boned, como propietaria del caballo, han colaborado en todo momento en el esclarecimiento de este caso de positivo.

7.- Que, una vez consultado el historial federativo del entrenador Sr. Mateo Riera Bennasar, se aprecia la circunstancia agravante de reincidencia al haber sido sancionado por un hecho de la misma naturaleza durante los tres años anteriores.

Asimismo se valora perjudicialmente contra el Sr. Mateo Riera Bennasar de que fue él mismo y no un veterinario la persona que administró la sustancia dopante prohibida al caballo.

8.- El Sr. Mateo Riera Bennasar al ser el entrenador del caballo ELGIERS WEST es el responsable de la presentación de dicho caballo a una carrera pública y por tanto el responsable federativo del dopaje del mismo.

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

En consecuencia por todo lo expuesto, de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FBT se considera que el Sr. Mateo Riera Bennasar es autor de una Falta Muy Grave tipificada en el Art. 10 apartado j) relativo al dopaje de un caballo bajo la influencia de sustancias prohibidas.

Que es apreciable al Sr. Mateo Riera Bennasar la circunstancia agravante de reincidencia al haber sido sancionado por un hecho de la misma naturaleza durante los tres años anteriores (art. 22 del Reglamento Disciplinario de la F.B.T.).

Que, en cuanto a la naturaleza de los hechos y consecuencias de la infracción, se ha valorado que fuera el Sr. Mateo Riera Bennasar, y no un veterinario, la persona que administró la sustancia dopante prohibida al caballo.

Que en la gradación de la presente propuesta de sanción se ha valorado la colaboración mostrada por el entrenador y propietaria expedientados durante la instrucción así como la baja cantidad detectada de la sustancia dopante.

Que en aplicación del Reglamento de Disciplina Deportiva (art. 14, ss. y concordantes) se propone imponer una sanción de seis meses de suspensión de las licencias de entrenador y para conducir en carreras públicas a D. Mateo Riera Bennasar, abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de este derecho y asimismo dentro de este periodo de tiempo no se podrá renovar ni obtener ninguna licencia federativa.

Por lo que dicha prohibición de la licencia de entrenador público alcanzará hasta el próximo día 5 de mayo de 2019 inclusive; y la prohibición de la licencia de conductor alcanzará hasta el próximo día 11 de mayo de 2019 inclusive. Así como la imposición a éste de una sanción económica de dos mil Euros (2000 €).

Asimismo se propone descalificar de forma temporal al caballo ELGIERS WEST durante un periodo de tres meses abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de participar en carreras públicas por lo que dicha prohibición alcanzará hasta el próximo día 5 de febrero de 2019 inclusive.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los Srs. Mateo Riera Bennasar y Juana Cardona Boned, con la advertencia de que disponen de un plazo improrrogable de diez días para que efectúe las alegaciones que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

### **ACUERDO DEL COMISARIO FEDERATIVO**

Visto el recurso presentado por **D. Antonio Riera Bennasar** contra la sanción propuesta en el "Premio Campeón de Campeones" disputado en el Hipódromo Son Pardo el pasado día 13 de noviembre de 2018 por acción antideportiva al recriminar acciones de la carrera con menosprecio e insultos al conductor del caballo nº 10 Fauna HR en el recinto de cuadras una vez finalizada la carrera, una vez vistas las alegaciones presentadas, realizadas las averiguaciones pertinentes

y el parte de los Srs. Comisarios, se acuerda estimarlo parcialmente al acreditarse los menosprecios a otro competidor pero sin insultos. Por lo que se reduce la multa propuesta inicialmente a 30 euros y se deja sin efecto la semana de suspensión de licencia para conducir propuesta.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

## 6.2 - Hipodrom Municipal Maó

### **PLIEGO DE CARGOS DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 10/2018 ABIERTO POR EL DOPAJE DEL CABALLO FISIC DES PRES**

El Sr. Instructor del Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave instruido en relación al resultado del control antidoping realizado al producto FISIC DES PRES después de haberse disputado el "Premio Middle East", celebrado el pasado día 7 de octubre de 2018 en el Hipódromo de Mahón, resultando POSITIVO por la sustancia prohibida LIDOCAINA, formulo el presente Pliego de cargos conforme a lo previsto en el art. 49 del Reglamento Disciplinario de la F.B.T. en base a los siguientes

#### **HECHOS**

1.- Que el resultado del control antidoping realizado al caballo FISIC DES PRES después de haberse disputado el "Premio Middle East", celebrado el pasado día 7 de octubre de 2018 en el Hipódromo de Mahón, ha resultado positivo en el control antidopaje efectuado después de la carrera por la sustancia prohibida LIDOCAINA.

2.- Que una vez comunicado el resultado del control antidopaje efectuado al caballo FISIC DES PRES tanto el Sr. Josep Carreras Palliser como entrenador, y el Sr. Ignasi Borrás Tudurí como propietario del caballo ha renunciado al derecho que les asistía de solicitar el análisis de la muestra B o contraanálisis de dicho control antidopaje.

3.- El Laboratorio LCH de París ha suscrito informe de la analítica de las muestras biológicas extraídas al caballo FISIC DES PRES en la que se concluye que se ha detectado la sustancia prohibida LIDOCAINA.

4.- Que durante la instrucción del presente Expediente el entrenador Sr. Josep Carreras Palliser ha alegado que el caballo FISIC DES PRES no era de su entrenamiento el día de la carrera ya que el día 2 de octubre había entregado el documento federativo de baja al Sr. Ignasi Borrás Tudurí para que lo entregara con el alta del nuevo entrenador.

Asimismo el Sr. Josep Carreras Palliser ha alegado que no administró la sustancia prohibida al caballo y que supone que lo hizo el veterinario y propietario Ignasi Borrás Tudurí. Y que después de la carrera entregó el caballo a los copropietarios del caballo Srs Ignasi Borrás Tudurí y Juan Borrás Villalonga para que acudieran al control antidoping como responsables del caballo.

5.- Que durante la instrucción el propietario Sr. Ignasi Borrás Tudurí ha alegado que el Sr. Josep Carreras Palliser le entregó la baja de entrenador de Físic des Pres el día 2 de octubre pero no entregó dicho documento a la Federación junto al documento de alta de entrenador a favor del Sr. Juan Borrás Villalonga hasta el día 9 de octubre, es decir dos días después de la disputa de la carrera, y no hizo efectivo el pago de la tasa federativa de cambio de entrenador hasta el día 11 de octubre.

Asimismo declaró que el caballo Físic des Pres padeció una inflamación en el posterior derecho y fue revisado por él mismo como veterinario, y con anterioridad a la carrera el copropietario Juan Borrás Villalonga le aplicó al caballo un producto no inyectable que contenía la sustancia prohibida Lidocaína.

El Sr. Ignasi Borrás Tudurí considera que este caso de dopaje ha sido producto de un error y asume la posible sanción que se pueda imponer.

6.- Que el Sr. Josep Carreras Palliser propuso como medio de prueba el testimonio del Sr. Comisario Salvador Batalla Sintés quién testificó que después de la carrera comunicó al Sr. Josep Carreras Palliser que debía acudir al control antidopaje y le comunicó que se encargaría la propiedad como así fue y suscribió el acta de control antidoping el copropietario Sr. Juan Borrás Villalonga.

7.- Que el Sr. Josep Carreras Palliser fue quién el día 28 de septiembre de 2018 inscribió el caballo Físic des Pres para disputar el "Premio Middle East" a disputar en el Hipódromo de Mahón el día 7 de octubre de 2018.

Y asimismo el Sr. Josep Carreras Palliser fue quién el día 3 de octubre, ejerciendo las funciones propias de entrenador ante la FBT, declaró la monta de Físic des Pres vía ltrot para disputar en esta carrera y confirmando su participación.

8.- Que sobre el Programa Oficial de Carreras se reflejó la circunstancia de que el Sr. Josep Carreras Palliser era el entrenador de Físic des Pres, como no podía ser de otra manera, y ni tanto el Sr. Josep Carreras Palliser ni la propiedad del caballo reclamó tal circunstancia en ningún momento.

9.- Que ha quedado acreditado que se entregó a la Federación la baja de entrenador del Sr. Josep Carreras Palliser respecto del caballo Físic des Pres el día 9 de octubre de 2018 y que el "Premio Middle East" se celebró el día 7 de octubre de 2018 en el Hipódromo de Mahón.

10.- El Sr. Josep Carreras Palliser al ser el entrenador el día 7 de octubre de 2018 del caballo FISIC DES PRES es el responsable de la presentación de dicho caballo a una carrera pública y por tanto el responsable federativo del dopaje del mismo.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

En consecuencia por todo lo expuesto, de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FBT se considera que el Sr. Josep carreras Palliser es autor de una Falta Muy Grave tipificada en el Art. 10 apartado j) relativo al dopaje de un caballo bajo la influencia de sustancias prohibidas.

Que en la gradación de la presente propuesta de sanción se ha valorado la colaboración mostrada por el entrenador y propiedad expedientados durante la instrucción.

Que en aplicación del Reglamento de Disciplina Deportiva (art. 14, ss. y concordantes) se propone imponer una sanción de dos meses de suspensión de las licencias de entrenador y para conducir en carreras públicas a D. Josep Carreras Palliser, abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de este derecho y asimismo dentro de este periodo de tiempo no se podrá renovar ni obtener ninguna licencia federativa.

Por lo que dicha prohibición de la licencia de entrenador público alcanzará hasta el próximo día 5 de enero de 2019 inclusive; y la prohibición de la licencia de conductor alcanzará hasta el próximo día 18 de enero de 2019 inclusive. Así como la imposición a éste de una sanción económica de mil Euros (1000 €).

Asimismo se propone descalificar de forma temporal al caballo FISIC DES PRES durante un periodo de tres meses abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente suspendido de participar en carreras públicas por lo que dicha prohibición alcanzará hasta el próximo día 5 de febrero de 2019 inclusive.

Todo lo cual se pone en conocimiento de los Srs. Josep Carreras Palliser y Ignasi Borrás Tudurí, con la advertencia de que disponen de un plazo improrrogable de diez días para que efectúe las alegaciones que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

### 6.3 - Hipodrom Sant Rafel

#### ACUERDOS DEL COMISARIO FEDERATIVO

1.- Visto el recurso presentado por **D. José Luis Torres Marí** contra la sanción propuesta en el “Premio Lucky de Ladil” disputado en el Hipódromo Sant Rafel d’Eivissa el pasado día 11 de noviembre de 2018 por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 5 Curiosa de Ladil, una vez vistas las alegaciones presentadas, el video de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios, se acuerda desestimar al acreditarse tal infracción. Por lo que se ratifica la semana de suspensión de licencia para conducir propuesta inicialmente.

2.- Visto el recurso presentado por **D. Adrián Escandell Cárdenas** contra la sanción propuesta en el “Premio Lex MF” disputado en el Hipódromo Sant Rafel d’Eivissa el pasado día 11 de noviembre de 2018 por frenar el galope de su caballo en el seno del pelotón, perjudicando al caballo nº 6 Elektrik Benet, una vez vistas las alegaciones presentadas, el video de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios, se acuerda desestimar al acreditarse tal infracción. Por lo que se ratifica la semana de suspensión de licencia para conducir propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

#### Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva .....	1
1.1 - Comunicados.....	1
1.2 - Lista de Forfaits .....	1
2 Caballos admitidos a correr .....	1
3 Compra/venta .....	2
3.1 - Compra / venta .....	2
4 Programación .....	2
4.1 - Hipodrom Municipal de Maó.....	2
5 Sanciones .....	3
5.1 - Hipodrom Municipal de Maó.....	3
6 Acuerdos del comisario.....	3
6.1 - Hipodrom Son Pardo.....	3
6.2 - Hipodrom Municipal Maó.....	5
6.3 - Hipodrom Sant Rafel.....	7